

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE
OBRAS CIVILES

2025

**INFORME DE
RENDICIÓN DE
CUENTAS DE AÑO 2025**

DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 07 DE ABRIL
DEL 2025.

EP-EMPROVIAL



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	3
3. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	3
4. ANTECEDENTES.....	4
5. BALANCE INICIAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.....	4
6. ACTIVIDADES DE LA LIQUIDACION DE LA EP-EMPROVIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.....	6
A. ACTA DE CARENCIA PATRIMONIAL EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACION 01-2025.....	6
B. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS ACTIVOS DE LA EP-EMPROVIAL.....	6
C. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS PASIVOS DE LA EP-EMPROVIAL.....	7
D. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE SALDOS DE ACTIVOS Y PASIVOS REMANENTES.....	7
E. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES GENERADOS POR LA EP-EMPROVIAL.....	7
F. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.....	7
G. ACTA: CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS DE JUICIOS Y CONTRATOS PENDIENTES.....	7
7. SUSPENSIÓN DEL RUC DE LA EP-EMPROVIAL.....	7
8. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN CON CORTE HASTA 31 MARZO DEL AÑO 2025....	8
9. ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, PASIVOS Y DERECHOS LITIGIOSO.....	10
10. CONCLUSIÓN.....	12

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE ORELLANA LIQUIDADADA

1. ANTECEDENTES.

El presente informe de rendición de cuentas, muestra las actividades de liquidación realizadas conforme a la Ordenanza No. 06-CPO-GADPO-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 en el ejercicio fiscal 2024

De acuerdo a la primera reforma ORDENANZA N° 11-CPO-GADPO-2024 de 10 de septiembre de 2024 a la ordenanza de liquidación en la que se incluyó luego del primer inciso del artículo 8 en un segundo inciso el siguiente texto: "Además los actos principales de transferencia de dominio, remate, compra-venta, dación de pago, donación, transferencia gratuita, permuta, préstamo, chatarrización, entre otros con la finalidad de disponer de los bienes de la empresa, independientemente de los procesos de reciclaje de residuos, destrucción y baja de bienes."

De acuerdo a la segunda reforma ORDENANZA N° 14-CPO-GADPO-2024 del 09 de diciembre del 2024 a la ordenanza de liquidación en la que se Luego del primer inciso del artículo 6, inclúyase un segundo inciso con el siguiente Texto "De requerirse un plazo adicional para la liquidación, se podrá extender por 90 días más."

De acuerdo al Art. 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Libre acceso a la información pública. - "El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social"

De acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica Del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica Del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

En cumplimiento a la resolución NO, CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030 de fecha 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, expide el Reglamento de Redición de Cuentas 2025, que en su artículo 13 fase 2 literales b y c determinan. *A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas. (...) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días término antes de la deliberación.*

2. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

ORDENAZA DE CREACION DE EP EMPROVIAL EMITIDA	El 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
ORDENANZA DE EXTINCION Y LIQUIDACION	06-CPO-GADPO-2023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023
DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR ING. WILLIAN ERAZO GALARZA	RESOLUCIÓN NRO. 02-D-2024-EMPROVIAL DE 12 DE MARZO DE 2024
PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE LIQUIDACION	11-CPO-GADPO-2024 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LIQUIDACION	14-CPO-GADPO-2024 DE FECHA <u>09 DE DICIEMBRE DEL 2024</u>
CIERRE Y SUSPENCIÓN DEL RUC DE LA EP EMPROVIAL	<u>07 DE ABRIL DEL 2025</u>
CIERRE DE LA EP EMPROVIAL CON LA ESCRITURA PUBLICA	<u>24 DE JULIO DEL 2025</u>
PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE 01 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 07 DE ABRIL DEL 2025.

3. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Informar a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Orellana, respecto a los resultados de la liquidación de la Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo de Orellana en el período correspondiente al 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

- b) Cumplir con la normativa legal correspondiente a la rendición de cuentas Empresa Pública Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gobierno Autónomo de Orellana.

4. ANTECEDENTES

Mediante, Ordenanza No. 06-CPO-GADPO-2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana dispuso la Liquidación y extinción de La Empresa Pública Vial Y De Ejecución De Obras Civiles Del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Orellana Ep-Emprovincial; durante el proceso liquidatario se realizaron dos reformas a la ordenanza de liquidación (Ordenanza No. 11-CPO-GADPO-2023 de 10 septiembre de 2024 y Ordenanza No. 14-CPO-GADPO-2024 de 9 de diciembre de 2024).

5. BALANCE INICIAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con fecha 4 de junio de 2024, la Ab. JACQUELINE PILAY TEJENA mediante ACTA DE ENTREGA RECEPCION 001- OJPT-GG- EP-EMPROVIAL- 2024, entrega los Estados Financieros, Activos y Pasivos, inventario de Bienes y Archivo Documental, y el “Balance Inicial de Liquidación” al 31 de diciembre de 2023 suscrito por el Ing. Marco Torres, quién fue Representante Legal hasta el 28 de enero de 2024, se realiza la entrega de la información administrativa y financiera al Ing. Willian Erazo, liquidador de la Ep Emprovincial, para el inicio del proceso de liquidación institucional.

Los estados financieros reflejan un déficit patrimonial, evidenciando una condición de carencia patrimonial al cierre del período.

Tabla Nro 1 Balance Inicial de Liquidación año 2023.

RESUMEN DE BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE

GRUPO	COD	CUENTAS	SALDOS
ACTIVOS	1.1	OPERACIONALES	28,842.30
	1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	591,268.08
	1.3	INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	150,217.05
	1.4	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	275,546.08
	1.5	INVERSION EN OBRAS PROYECTOS Y PROGRAMAS	199,264.50
		TOTAL:	
PASIVOS	2.1	DEUDA FLOTANTE	-403,396.08
	2.2	DEUDA PUBLICA	-
		TOTAL:	
PATRIMONIO	6.1	PATRIMONIO ACUMULADO	4,285,673.39
	6.2	INGRESO DE GESTION	958,520.92



**EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
ORELLANA LIQUIDADADA**

6.3	GASTOS DE GESTION	5,935,862.65
	TOTAL:	-691,668.34

Elaborado por: Ing. Nubia Bustamante
Fuente: sistema financiero SFGProv

Se informa que, sin perjuicio de las cantidades entregadas mediante el Balance Inicial suscrito por la anterior administración, se dejó constancia de los inventarios y activos reales que estuvieron a disposición para el proceso liquidatorio

INFORME N.º 01- INVENTARIO- EP- EMPROVIAL- GS-KP-FM 2024 suscrito por Sra. Kimberly Pillasagua, Sra. Gabriela Silva y el Sr. Freddy Medina en el cual se evidenció disponible lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CANTIDAD
Existencias de bienes de uso y consumos para producción	Accesorios Varios	1,058
	Filtros	588
	Herramientas	364
	Repuestos	1,403
	Útiles de Oficina	3,818
Mobiliarios	Equipo	108
	Informático	
	Equipo	32
	Topográfico	
	Laboratorio de Asfalto	1
	Maquinaria menor	19
	Muebles y Enseres	137
Maquinarias y Equipos	Maquinarias y Equipos	14
		7,542

Adicionalmente la inclusión de inventarios no considerados en Balance Inicial de Liquidación de conformidad con el **"Memorando 001-GS"** de fecha 26 de julio de 2024" realizado por la Sra. Gabriela Silva y el levantamiento físico realizado durante la liquidación en la cual se adicionaron al inventario disponible lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CANTIDAD
Existencias de bienes de uso y consumos para producción	Accesorios Varios	1
	Filtros	76
	Herramientas	7
	Repuestos	1
	Útiles de Oficina	183
Mobiliarios	Equipo Topográfico	1
Maquinarias y Equipos	Maquinarias y Equipos	3
		272

INFORME N.º 02 – KP - EP- P – EMPROVIAL - 2024 suscrito por Sra. Kimberly Pillasagua, único personal activo de la EP- EMPROVIAL, en donde se estableció la entrega de 714 carpetas.

Informe N° 009-WT-JMEC-CGMV-2024 se establece que existen 5 volquetas marca UD TRUCKS, 1 camión CHEVROLET y 8 maquinarias pesadas los cuales fueron revisados por el área mecánica del GADPO a cargo del Ing. Anthony Vidal en su calidad de **JEFE DE MECANICA DE EQUIPO CAMINERO**.

Acta de entrega – recepción N° 033-MM-2023 del Laboratorio de Asfalto suscrito por el Sr. Mario Morales en calidad de Laboratorista de Suelos, mismo que fue entregado mediante oficio EP-EMPROVIAL 2024-08-000001 de 1 de agosto de 2024 para su custodia a la Coordinación de Obras Públicas a petición su Coordinador Ing. Stalin Ñacata Guasumba por ser de vital importancia para las actividades propias del GADPO.

6. ACTIVIDADES DE LA LIQUIDACION DE LA EP-EMPROVIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

En el año 2024 se ejecutó el 75% del proceso de liquidación; por consiguiente, para el año 2025 quedó pendiente un 25% por realizar, a fin de concluir y dar por liquidada la Ep-Emprovial en liquidación, como habilitantes para suscribir la escritura el liquidador realizó la entrega-recepción de la documentación de activos, pasivos y derechos litigiosos, al Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Orellana, con el fin de que la institución continúe cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.

Las actividades realizadas fueron realizadas conforme la propuesta del liquidador en cumplimiento con las Ordenanza de liquidación y sus dos reformas.

En cumplimiento con el contrato suscrito el 14 de marzo de 2024, el liquidador realizó la entrega del INFORME RENDICION FINAL DE CUENTAS EMPROVIAL-WXEG-001 al directorio el 10 de marzo de 2025 en 194 páginas y 125 anexos, para que el Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Orellana realice las actividades encaminadas a la suscripción y financiamiento de la respectiva escritura el liquidador realizó la entrega-recepción de la documentación de activos, pasivos y derechos litigiosos.

A. ACTA DE CARENCIA PATRIMONIAL EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACION 01-2025

Acorde al acta de directorio número 01-D-EMPROVIAL EN LIQUIDACION-2025 de fecha 10 de marzo de 2024 se realizó la rendición final de cuentas detalladas de la administración del liquidador al directorio, así como también la presentación del Balance Final de Liquidación y el acta de carencia patrimonial.

Entrega: liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Directorio del la Ep-Emprovial del GADPO.

B. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS ACTIVOS DE LA EP-EMPROVIAL.

Entrega: liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Ing. Oswaldo Salinas Salinas

C. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS PASIVOS DE LA EP-EMPROVIAL

Entrega: liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Abg. Stalin Merino Rojas (secretario general),
Ing. Mónica Vallejo Erazo (jefa de Administración documental).

D. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE SALDOS DE ACTIVOS Y PASIVOS REMANENTES.

Entrega: liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Ing. Jorge Oswaldo Salinas Salinas

E. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES GENERADOS POR LA EP-EMPROVIAL

Entrega: liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Ing. Nuvia Bustamante, quien entrega a la Coordinación Administrativa del GADPO mediante memorando N° 321-SCCOP-GADPO-2025, a fin de que se realice el respaldo de información.

F. ACTA: ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Entrega: Liquidador De La Ep-Emprovial

Recepción:

- Sr. Hernán Marcelo Guerra Hurtado
- Ing. Jorge Oswaldo Salinas Salinas
- Ing. Lenin Stalin Carrera Batioja

G. ACTA: CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS DE JUICIOS Y CONTRATOS PENDIENTES.

Se realizó el acta de sesión de derechos litigiosos de todos los juicios interpuestos hacia la Ep-Emprovial, mismas que se constan dentro del Balance Final de Liquidación o en su defecto el Acta de Carencia de Patrimonio conforme la ordenanza de liquidación.

Firma de responsabilidad: Liquidador de la Ep-Emprovial

Recepción: Gobierno Autónomo Descentralizado de Orellana.

7. SUSPENSIÓN DEL RUC DE LA EP-EMPROVIAL

La liquidación operativa de la Ep Emprovial concluyó con presentación del INFORME RENDICION FINAL DE CUENTAS EMPROVIAL-WXEG-001 ante el directorio mediante el Acta Nro. 01-D-EMPROVIAL EN LIQUIDACION – 2025 de fecha 10 de marzo de 2025.

El 07 de abril de 2025, una vez cumplidas las obligaciones tributarias finales se procede al cierre y cancelación del ruc institucional como se muestra a continuación.



SRI **Certificado**
Suspensión y cancelación

Razón social EMPRESA PUBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACION	Número RUC 2260013360001
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

Estado PASIVO	Motivo de suspensión o cancelación EXTINCION
-------------------------	--------------------------------------------------------

Inicio de actividades 24/08/2012	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades 07/04/2025
--------------------------------------------	-----------------------------------------------	------------------------------------------

Jurisdicción
ZONA 2 / ORELLANA / ORELLANA

La suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) implica la terminación temporal o permanente, respectivamente, de toda actividad económica; sin embargo, es posible que mantenga obligaciones pendientes. Usted puede consultar sus obligaciones pendientes en www.sri.gob.ec.

La Administración Tributaria, en uso de sus facultades, podrá suspender o cancelar de oficio el registro si se cumple las condiciones señaladas en la normativa vigente. Si el motivo de suspensión o cancelación es depuración, solicite más información en los centros de atención tributaria a escala nacional.

Las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, sea como contribuyente o como responsable, solo pueden ser extinguidas por los modos descritos en el artículo 37 del Código Tributario y no se extinguen por la suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente. No obstante, la suspensión de oficio disminuye cualquier efecto jurídico respecto de deberes formales relativos a los meses en los que la Administración Tributaria verificó el cumplimiento de las causales de suspensión señaladas en la normativa aplicable, sin perjuicio de su posterior reactivación en caso de desvirtuarse las referidas causales por parte del contribuyente o de la Administración Tributaria.

Código de verificación: SAC3148628808230739

Fecha y hora de emisión: 07 de mayo de 2025 09:40

Dirección IP: 188.4.140.249

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. SAC-004-03-CC-15-00002711, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en las aplicaciones SRI Móvil.

8. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN CON CORTE HASTA 31 MARZO DEL AÑO 2025.

La carencia patrimonial de la empresa pública es por el valor de USD 1,080,202,08 debido a que existe un remanente de activos por el valor de USD 480,806.45 y pasivos remanentes por USD 1,561,008.53.

Para efectos tributarios, se informa que posterior al cumplimiento de la última declaración mensual realizada en abril de 2025, se realizó la cancelación por extinción conforme lo expuesto en el numeral 7.

Tabla Nro 2 Estado de situación financiera de activos y pasivos y patrimonio con corte al 31 de marzo de 2025.

AGRUPACION	SUB AGRUPACION	CODIGO	CONCEPTO	SALDO BIL	%	SALDO ACP	VARIACION	
ACTIVOS	OPERACIONALES	DISPONIBLES	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	17,47	0%	-	17,47	
			MONEDA EN CURSO LEGAL					
	ANTICIPOS DE FONDOS		1.1.2.01	ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS	15.438,72	1%	-	15.438,72
			1.1.2.05	ANTICIPOS A PROVEEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS	9.777,19	1%	-	9.777,19
			1.1.2.13	FONDOS DE REPOSICION POR	19,02	0%	-	19,02
			1.1.2.50	RECUPERACIÓN DE FONDOS	36,76	0%	-	36,76
		1.1.2.81	ANTICIPOS DE FONDOS POR PAGOS AL SRI	165,86	0%	-	165,86	



**EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
ORELLANA LIQUIDADADA**

	CUENTAS POR COBRAR	1.1.3.81	CXC IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.387,28	0%	-	3.387,28
	CUENTAS POR COBRAR	1.1.3.85	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS		0%	4.511,76	-4.511,76
INVERSIONES FINANCIERAS	DEUDORES FINANCIEROS	1.2.4.85	CUENTAS POR COBRAR DEL AÑO ANTERIOR	2.573,95	0%	-	2.573,95
		1.2.4.97	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	38.987,32	3%	-	38.987,32
		1.2.4.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	549.706,81	44%	385.900,15	163.806,66
INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTES	1.3.1.01	EXISTENCIA DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.575,95	0%	-	3.575,95
		1.3.2.01	EXISTENCIAS DE MATERIAS PRIMAS	63.647,89	5%	-	63.647,89
		1.3.2.08	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMOS PARA PRODUCCION	82.823,21	7%	13.530,61	69.292,60
	INVERSIONES EN PRODUCTOS EN PROCESO	1.3.3.34	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	-	0%	-	-
		1.3.3.45	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	-	0%	-	-
		1.3.3.38	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	170,00	0%	-	170,00
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	BIENES DE ADMINISTRACION	1.4.1.01	BIENES MUEBLES	127.929,07	10%	-	127.929,07
		1.4.1.99	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	111.841,23	-9%	-	-111.841,23
	BIENES DE PRODUCCION	1.4.2.01	BIENES MUEBLES	2.429.107,21	195%	76.863,92	2.352.243,29
		1.4.2.99	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	2.169.648,97	174%	-	-2.169.648,97
INVERSION EN OBRAS PROYECTOS Y PROGRAMAS	INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO	1.5.1.38	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	199.264,50	16%	-	199.264,50
TOTAL ACTIVOS:				1.245.138,01	100%	480.806,45	764.331,56

PASIVOS	DEUDA FLOTANTE	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	2.1.2.03	FONDOS DE TERCEROS	10.468,62	1%	-	-10.468,62
		ANTICIPOS POR BIENES Y SERVICIOS	2.1.2.05		258.503,94	13%	-	-258.503,94



EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA LIQUIDADADA

			DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	8.232,00	0%	-	-8.232,00
			REINTEGRO IESS	-0,06	0%	-	-0,06
			PAGOS SRI			-	-
	CUENTAS POR PAGAR		CXP GASTOS EN PERSONAL	29.881,62	2%	-	-29.881,62
			CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.617,87	0%	-462,55	-4.155,32
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	89.378,62	5%	-	-89.378,62
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.284,31	0%	-	-2.284,31
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-29,04	0%	-	-29,04
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		0%	-20.337,77	20.337,77
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		0%	-	-
			CXP GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION CUENTAS X PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION CXP IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		0%	-	-
	DEUDA PUBLICA	FINANCIEROS	Cuentas por pagar del año anterior	9.017,02	0%	-	-9.017,02
				Cuentas por pagar de años anteriores	1.524.393,25	79%	-1.540.208,20
				TOTAL PASIVOS:	1.936.806,35	100%	1.561.008,53
						-375.797,82	

PATRIMONIO

PATRIMONIO ACUMULADO	6.1.	4.285.673,39	-691.668,34
INCREMENTO PATRIMONIAL	6.1.		116.459,01
INGRESO DE GESTION	6.2.	958.520,92	267.943,69
GASTOS DE GESTION	6.3.	5.935.862,65	-772.936,44
		TOTAL PATRIMONIO:	-691.668,34
			-1.080.202,08

9. ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, PASIVOS Y DERECHOS LITIGIOSO.

Realizadas todas las actividades propias de la liquidación de Ep-Emprovial, acorde a la ordenanza 06-CPO-GADPO-2023 "Ordenanza De Liquidación Y Extinción De La Empresa Pública Vial Y De Ejecución De Obras Civiles Del Gobierno Autónomo Descentralizado De la Provincia De Orellana, Ep – Emprovial", se realizó la **Escritura Pública De Transferencia De Activos, Pasivos, y derechos litigiosos otorgada por la empresa pública vía y de ejecución de obras civiles de Gadpo, a favor de Gobierno autónomo descentralizado de la Provincia de Orellana, la fecha 24 de julio del 2025 suscrito entre el Liquidador y el Delegado del GADPO Ab. Stalin Alberto Merino Rojas.**

**TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, PASIVOS Y DERECHOS
LITIGIOSOS**

OTORGADA POR:

LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCION DE OBRAS
CIVILES DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
EP-EMPROVIAL EN LIQUIDACION

A FAVOR DE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA

CUANTIA: S. 1,000,202.08

Dí. 2 copias

K.G

2025	22	01	01	PG2369	F-000117831
------	----	----	----	--------	-------------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, el día veinte y cuatro de julio del dos mil veinte y cinco, ante el Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen: El Ingeniero WILLIAM XAVIER ERAZO GALARZA, en calidad de **LIQUIDADADOR** de la Empresa Pública Vial y de Ejecución De Obras Civiles Del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Orellana Ep-Emprovial En Liquidación, conforme consta de los documentos habilitantes que se adjunta; y, por otra el Abogado STALIN ALBERTO MERINO ROJAS, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Orellana y delegado de la Prefecta de la Provincia de Orellana, conforme memorando 2910-P-GADPO-2025 de fecha ocho de julio de dos mil veinte y cinco, que se adjunta como habilitante. Los



firmada por el Abogado Henry Cruz Sánchez con matrícula profesional número cero siete guion dos mil catcece guion noventa y cinco del Foro de Abogados, la misma que revisada por los comparecientes lo aceptan y ratifican en todas sus partes la presente escritura y en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su Reglamento General (RLOPDP), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por los comparecientes al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposarán además en los libros de la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana conforme lo prevé la Ley Notarial, fientas conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ING. WILLIAM XAVIER ERAZO GALARZA
C.C.No: 1320242472
Número de teléfono: 0712219455
Dirección: Buena Vista e Pinar
e-mail: william.erazo@epovial.com


ABG. STALIN ALBERTO MERINO ROJAS
C.C.No: 134548495-0
Número de teléfono: 0999399211
Dirección: El Socá, 23 de Oct y Ocaj 104
e-mail: stalinmerino1345@gmail.com





10. CONCLUSIONES

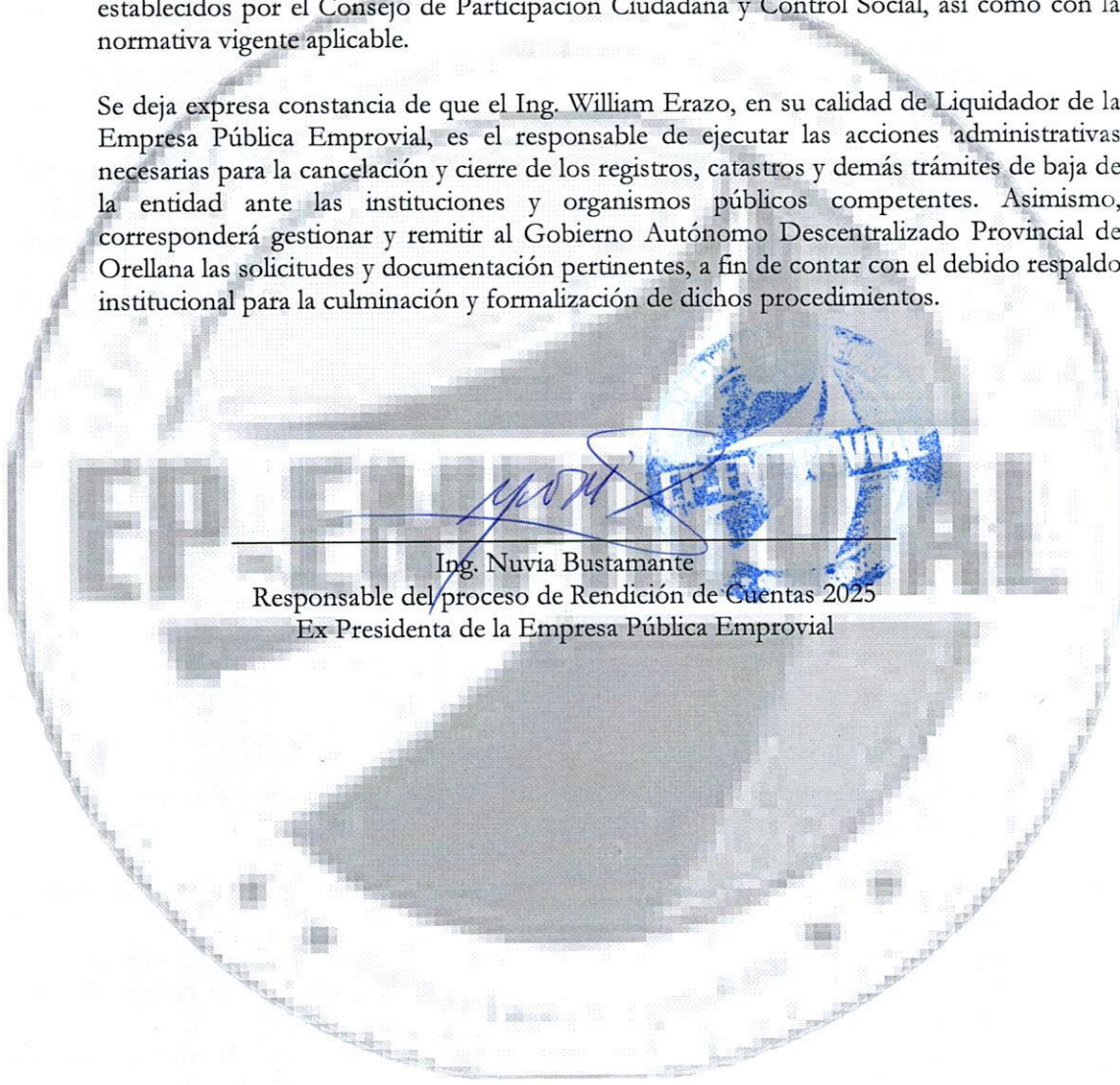
- I. El Liquidador puso en conocimiento del Directorio su INFORME RENDICION FINAL DE CUENTAS EMPROVIAL-WXEG-001 el 10 de marzo de 2025, dentro de lo cual se informó principalmente lo siguiente:
 - a. Carencia patrimonial de USD 1.080.202,08.
 - b. Se informó que no fueron desembolsados los valores del segundo convenio para el proceso liquidatorio.
 - c. En base a lo expuesto en el literal “b”, el liquidador sugirió que en vías de no alargar mas el proceso liquidatorio, el GADPO acorde a su liquidez realice los pagos correspondientes por la escritura pública y servicios de empastados del archivo activo.
- II. Se informa que conforme lo expuesto por el liquidador en su oficio EP-EMPROVIAL 2024-11-00004 de 21 de noviembre de 2024, Se realizo la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EP – EMPROVIAL en la cual resolver extender por 90 días más el proceso liquidatorio motivado principalmente por lo siguiente:
 - a. Sobre el INFORME N° 02-KP-EP-P-EMPROVIAL-2024 de fecha 31 de mayo de 2024 entregó el archivo activo en 714 carpetas que durante el proceso liquidatorio se evidenció que comprendían parcialmente de los años 2020 hasta 2023 por lo que fue necesario realizar el levantamiento e identificación del archivo pasivo existente que se encontró en abandono y en pésimo estado de conservación.
 - b. Se desembolsó el 14 de agosto de 2024 (71 días posteriores a la entrega del inicio de las actividades del proceso liquidatorio) el valor de USD 45.0000,00 mediante 1er convenio, quedando pendiente la suscripción y desembolso del segundo convenio.
 - c. No realización del proceso coactivo mediante el Ab. Henry Cruz debido a su carga laboral (acuerdos laborales y con proveedores).
 - d. Contratos no cerrados por administraciones anteriores constantes en la página institucional SERCOP.
 - e. Acreedores laborales que no han proporcionado la documentación faltante requerida con la finalidad de soportar sus haberes.
 - f. Activos de baja enajenación debido a su estado.
 - g. Incremento de juicios impulsados por acreedores laborales y de proveedores de bienes y servicios.
- III. Se registro la cancelación por extinción en el Servicio de Rentas Internas el 07 de abril de 2025, una vez cumplidas las obligaciones tributarias formales.
- IV. La liquidación de la Ep-Emprovial se ejecutó conforme a lo establecido en la ordenanza N.º 06-CPO-GADPO-2023 y reformas, culminando con la suscripción el 24 de julio de 2025 con la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos al GADPO.
- V. En este contexto, el proceso administrativo de liquidación dispuesto por la máxima autoridad del gobierno provincial, concluye con el cierre legal de la Ep-Emprovial, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la transparencia institucional y la transferencia de obligaciones al Gad Provincial De Orellana mediante escritura pública.
- VI. La Empresa Pública de Ejecución de Obras Civiles EP- Emprovial en liquidación presenta informe de liquidación correspondiente al período enero -marzo 2025, a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control social (CPCCS); donde se faculta que todas las empresas públicas realicen el proceso de rendición de cuentas.



- VII. En cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía, la Máxima Autoridad, mediante Resolución N.º 0018-MO-P-GADPO-2026, artículo 5, designó a la Ing. Nuvia Bustamante, ex presidenta de la Empresa Pública Emprovincial, como responsable del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

En virtud de que la Empresa Pública Emprovincial concluyó su proceso de liquidación con fecha 24 de julio de 2025, careciendo en consecuencia de personería jurídica y representación legal, y en cumplimiento de la disposición emitida por la Máxima Autoridad, se presenta el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 7 de abril de 2025, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como con la normativa vigente aplicable.

Se deja expresa constancia de que el Ing. William Erazo, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública Emprovincial, es el responsable de ejecutar las acciones administrativas necesarias para la cancelación y cierre de los registros, catastros y demás trámites de baja de la entidad ante las instituciones y organismos públicos competentes. Asimismo, corresponderá gestionar y remitir al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana las solicitudes y documentación pertinentes, a fin de contar con el debido respaldo institucional para la culminación y formalización de dichos procedimientos.



Ing. Nuvia Bustamante
Responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025
Ex Presidenta de la Empresa Pública Emprovincial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0018-MO-P-GADPO-2026
RENDICIÓN DE CUENTA DEL AÑO 2025**

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;
- Que,** el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";
- Que,** el Artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: "*Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*";
- Que,** los artículos 204 y 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal

rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna;

Que, el artículo 5; numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;

Que, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece el examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad,

eficacia y transparencia, de la gestión pública;

Que, mediante resolución N°. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28-01-2026, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas y en concordancia con el artículo 263, párrafo final, de la misma Ley;

RESUELVE

Artículo 1.- DISPONER a los Coordinadores (as), de las coordinaciones operativas y administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana; como responsables de proporcionar la información generada en las dependencias de su responsabilidad, para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025¹ de acuerdo a la resolución N°. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28-01-2026, mediante la cual se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública.

La información proporcionada por las diferentes coordinaciones generales deberá ser clara, veraz, precisa y reflejará con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados.²

En caso de incumplimiento o no presentación de la información solicitada por parte de las coordinaciones poseedoras de la información; se remitirá a la Máxima Autoridad del GADPO para que se proceda de acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- DESIGNAR al Coordinador General de Participación Ciudadana, como responsable del proceso de rendición de cuentas del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Artículo 3.- DESIGNAR al Jefe de Control Social, como responsable del reporte de la información del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en el sistema informático del CPCCS³, además de cumplir con todas las fases de la rendición de cuentas de acuerdo a la resolución N°. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 emitida el 28-01-2026.

Artículo 4- DESIGNAR a la Coordinación General de Imagen Corporativa como responsable de la difusión y publicación de toda la información que involucre al proceso de rendición de cuentas 2025 en la página web Institucional de forma oportuna, completa, precisa y asequible⁴.

Artículo 5.- DESIGNAR a la Ing. Nuvia Bustamente Ex-presidenta del directorio de la empresa pública EMPROVIAL, como responsable del proceso de rendición de cuentas del año 2025 y

¹ Artículo 5, REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS

² Artículo 6 literal b, REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS

³ Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

⁴ Artículo 6, literal d), REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS

del reporte de la información en el sistema informático del CPCCS⁵, además de cumplir con todas las fases de la rendición de cuentas de la empresa pública de EMPROVIAL, en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento de Rendición de cuentas expedido mediante resolución N°. CPCCS-PLA-SG-004-O-2026-0030 emitida el 28 de enero 2026.⁶

Artículo 6. DESIGNAR al Departamento de Asesoría Jurídica como responsable del proceso de inclusión, actualización o eliminación del catastro del CPCCS, a las personas jurídicas creadas por acto normativo del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana para lo cual deberán presentar la documentación de respaldo correspondiente.

En el caso de personas jurídicas en proceso de liquidación, la solicitud de eliminación del catastro procederá después de que haya concluido el proceso de liquidación con la emisión de los documentos respectivos y cuando el Registro Único de Contribuyentes (RUC) conste en estado cerrado en el Servicio de Rentas Internas (SRI).⁷

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer a la Coordinación General de Imagen Corporativa habilitar el link de Rendición de Cuentas en la página web institucional.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución, a las Coordinaciones Generales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana.

TERCERA.- La presente resolución regirá a partir de a fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web institucional.

Dado, el Coca, 11 de enero del 2026.



Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Revisado por Abg. Rosa Alba Chillo I.
SECRETARIA GENERAL (E)

⁵Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

⁶ Artículo 18, REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS

⁷ Artículo 43, REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS